

su entorno, así como evitar otras interrupciones anómalas de la actividad escolar.

Octavo.- Los centros no podrán modificar lo establecido en este calendario, salvo circunstancias excepcionales debidamente fundadas, que serán valoradas por la Dirección Territorial de Educación correspondiente para su autorización, si procede.

Noveno.- Es responsabilidad de la Dirección del centro y, en su caso, del titular el cumplimiento de esta Orden. Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Décimo.- El calendario escolar y las modificaciones al mismo que pudieran autorizarse se expondrán en cada centro docente en lugar visible.

Undécimo.- En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por la que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificado por el Decreto 81/2001, de 19 de marzo), los períodos de vacaciones, días festivos, días no lectivos establecidos por los Consejos Escolares de los centros previstos en la presente Orden, así como los sábados tendrán la consideración de días no hábiles para la tramitación, en el ámbito del Centro Educativo, de los expedientes disciplinarios de alumnos con la consiguiente interrupción del cómputo de los plazos de estos procedimientos.

Duodécimo.- Se autoriza a la Dirección General de Centros para dictar cuantas Resoluciones considere oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2083 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 18 de mayo de 2001, por el que se hace público el concurso, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la obra de construcción de una Residencia de Atención a Personas Mayores en Agüimes (Gran Canaria).*

La Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, anuncia la convocatoria para la contratación, por el sistema de concurso, de la asistencia técnica consistente en la elaboración del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la obra de construcción de una Residencia de Atención a Personas Mayores en Agüimes, Gran Canaria, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: elaboración del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la obra de construcción de una Residencia de Atención a Personas Mayores en Agüimes, Gran Canaria, de acuerdo con las pautas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar y plazo de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a dieciséis millones ochocientos mil (16.800.000) pesetas (100.982,17 euros).

4. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales en sus sedes de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea y de Las Palmas de Gran Canaria, sita en Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, 2ª planta, en ambos casos desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14,00 horas del vigésimo primer (21) día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro de la Dirección General de Servicios Sociales, en sus sedes de Santa Cruz de Tenerife, en Avenida Benito Pérez Armas,

4, o de Las Palmas de Gran Canaria en Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, 2ª planta.

6. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil, a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

En caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado. En ambos supuestos alternativos el lugar de reunión será la Dirección General de Servicios Sociales, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "Documentación General", así como la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores, y si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

7. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la licitación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias se rendirá en el primer pago a realizar al adjudicatario, correspondiéndole a éste el pago directo de los anuncios de prensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2001.-
El Director General de Servicios Sociales, Antonio Ramón Gil Díaz.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2084 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de abril de 2001, por el que se procede a la publicación de los Estatutos y Código Deontológico del Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, se procede a la publicación de los estatutos y código deontológico del Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de abril de 2001.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 1.- Naturaleza.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife se regirá por leyes estatales o autonómicas que le afecten; por el Estatuto General de Colegios Oficiales de Psicólogos que se apruebe y, en su defecto, por el Estatuto del Colegio Oficial de Psicólogos, el Estatuto del Consejo de Colegios de Psicólogos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso; los presentes estatutos; y por los demás reglamentos y acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Principios constitutivos, ámbito territorial, emblema y sede.

Son principios constitutivos de la estructura y funcionamiento del Colegio la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales, la elección de todos los cargos colegiales, la adopción de acuerdos por sistema mayoritario y la libre actividad dentro del respeto a las leyes.

De acuerdo con su Decreto de creación por segregación del Colegio Oficial de Psicólogos Estatal, el Colegio tiene como ámbito territorial la provincia de Santa Cruz de Tenerife, comprendiendo las islas de La Gomera, El Hierro, La Palma y Tenerife, teniendo su sede en esta última.

El emblema del Colegio estará constituido por el símbolo de la letra griega psi, con las variaciones, respecto al emblema del Colegio nacional, que la Junta de Gobierno acuerde.